



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYOTEPEC, MÉXICO
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Solicitud de dictamen de condiciones mínimas de seguridad de Protección Civil.				
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA	COY/CMPCyB-03/100-2024	
El trámite consiste en verificar las condiciones mínimas de seguridad en materia de Protección Civil de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios dentro de la demarcación Municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 6.1, 6.2, 6.4, 6.17, 6.18, 6.19, 6.23, 6.24, 6.25 BIS, 6.26, Fracción I, II Y IV, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37 del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 del Reglamento al Libro sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 del Bando Municipal 2024 de Coyotepec, México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de condiciones mínimas de seguridad de protección civil.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 año natural.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE:	Cada año lectivo o al inicio de operaciones en cualquier actividad comercial cuando sea de mediano y alto riesgo.			
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?	El trámite está sujeto a verificación, con el objetivo de verificar que los establecimientos cuentan con las condiciones mínimas de seguridad para todos los usuarios y trabajadores.			
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1. Oficio de solicitud.	SI	1	Artículos 6.1, 6.2, 6.4, 6.17, 6.18, 6.19, 6.23, 6.24, 6.25 Bis, 6.26 Fracción I, II y IV, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37 del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Identificación oficial vigente.	NO	1		
3. Documento que acredite la posesión y/o propiedad.	NO	1	Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 del reglamento al Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 del Bando Municipal 2024 de Coyotepec, México. Manual de Procedimientos la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, Apartado 1.1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Oficio de solicitud.	SI	1	Artículos 6.1, 6.2, 6.4, 6.17, 6.18, 6.19, 6.23, 6.24, 6.25 Bis, 6.26 Fracción I, II y IV, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37 del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Poder notarial del representante legal.	SI	1		
3. Identificación oficial vigente del apoderado legal.	SI	1	Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 del reglamento al Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.	
4. Documento que acredite la posesión y/o propiedad.	NO	1	Artículo 23 del Bando Municipal 2024 de Coyotepec, México. Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, Apartado 1.1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Oficio de solicitud firmado y sellado por la Institución.	SI	1	Artículos 6.1, 6.2, 6.4, 6.17, 6.18, 6.19, 6.23, 6.24, 6.25 Bis, 6.26 Fracción I, II y IV, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37 del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Identificación oficial vigente del servidor público con atribuciones.	SI	1	Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 del reglamento al Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 del Bando Municipal 2024 de Coyotepec, México. Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, Apartado 1.1	
PASOS A SEGUIR:	1. La persona solicitante acude a las oficinas de la Coordinación. 2. Personal administrativo de la Coordinación recibe petición y agenda la inspección y verificación. 3. Personal de la coordinación visita e inspección en el inmueble señalado y procede a elaborar el acta circunstanciada. 4. En caso de cumplir con lo elementos mínimos de seguridad, se apertura el expediente. 5. Se elabora el dictamen de condiciones mínimas de seguridad de Protección Civil. 6. La persona solicitante acude por su dictamen.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	06 horas.			



COSTO	\$1, 823.00 costo mínimo.		Fundamento Jurídico:	Artículo 75 Fracción VIII Código Financiero del Estado y sus Municipios.				
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	De cumplir con la orden de visita de verificación, las medidas de seguridad y su programa específico, se otorga el dictamen favorable, en caso contrario no se podrá expedir.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.							
UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO								ÁREA RESPONSABLE
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.								Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE:								T.U.M. Jaime Huerta Ramírez.
DOMICILIO	CALLE	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz.				NO. INT. Y EXT.	S/N	
COLONIA	Barrio Santiago.				MUNICIPIO	Coyotepec, México.		
C.P.	54667	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, sábados de 9:00 a 12:00 horas.				
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
No aplica.	593 118 3180. 55 6713 9129.		No aplica.	No aplica.		proteccion.civil@coyotepec.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA	No aplica.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.							
DOMICILIO	CALLE	No aplica.				NO. INT. Y EXT.	No aplica.	
COLONIA	No aplica.				MUNICIPIO	No aplica.		
C.P.	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		No aplica.				
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.		No aplica.		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Todos los pequeños comercios deben de realizar este trámite?							
RESPUESTA:	Solo los de mediano y alto riesgo.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si mi comercio no cumple con las condiciones de seguridad?							
RESPUESTA:	No se otorga el dictamen y se da una prórroga de quince días para cumplimentar las condiciones.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién realiza la visita de verificación?							
RESPUESTA:	Un verificador debidamente acreditado por la Coordinación Municipal de Protección Civil y el Ayuntamiento.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								
No aplica.								

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		09/09/2024.
T.U.M. Jesús Martínez Vázquez Enlace de Mejora Regulatoria	T.U.M. Jaime Huerta Ramírez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.	